



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de medida cautelar por parte de la apoderada de la parte actora.

Santa Rosa de Cabal, 12 de marzo de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, doce de marzo de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio N°0528

Radicado N°666824003002-2023-00031-00 EJECUTIVO

SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

COOPERATIVA LA ROSA “COOPLAROSA” Vs OSCAR ORLANDO MUÑOZ PINEDA

La solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora de medida cautelares procedente, por lo cual se decreta, así:

En los términos del artículo 593-9 del C. General del Proceso, en concordancia con el artículo 156 del C. Sustantivo del Trabajo, se decreta el embargo del 25% del salario mínimo legal mensual vigente, del salario que devenga OSCAR ORLANDO MUÑOZ PINEDA, en la empresa “HITACHI ENERGY COLOMBIA LTDA”.

Comuníquese al pagador de la empresa en la forma dispuesta en el numeral 9 e inciso 1 numeral 4 del artículo 593 del C. General del Proceso. Dicho oficio será diligenciado por la parte interesada en la medida.

Notifíquese,

CAROLINA MAFLA LONDOÑO
JUEZ

//